

RESOLUCIÓN DECANAL N°356-FFB-UNAP-2019

Nina Rumi, 18 de diciembre de 2019

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N°599-2019-OGEPU-UNAP, de fecha 18 de noviembre de 2019, la jefa de la Oficina General de Bienestar Universitario, Reyna Gladys Cárdenas Vda., de Reátegui, y el Informe Social N°115-2019-de la señora Silvia de Jesús Orbe López, (e) del Área de Servicio Social, y el Informe N°052-ORSA-FFB-UNAP-2019, IRMA NAVARRO GONZALEZ Jefa de ORSA, donde solicita Retiro Excepcional del Semestre Académico II-2019, para **HÉCTOR CAHUAZA VÁSQUEZ**, con DNI. N°72777684, alumno de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, quien por motivos estrictamente de salud no puede continuar sus estudios;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de la jefa de ORSA de la Facultad quién solicita retiro Excepcional del Semestre Académico II – 2019 y manifiesta que por motivos estrictamente de salud no puede continuar sus estudios y para no verse perjudicado académicamente; se acoge de acuerdo al Reglamento de Pre-grado de la UNAP (RAPUNAP);

Que, por lo expuesto, el Decano de Farmacia autoriza el Retiro Excepcional del Semestre Académico II-2019;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

1.-Autorizar, Retiro Excepcional a favor del estudiante **HÉCTOR CAHUAZA VÁSQUEZ**, con DNI. N°72777684, de la Escuela Profesional de Farmacia de la UNAP, en el Semestre Académico II-2019.

2.-Autorizar a la Dirección de Registros de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal, en mérito al considerando expuesto.

3.-Queda sin vigencia la Resolución Decanal N°340-FFyB—UNAP-2019

Regístrate, comuníquese y archívese.



Ingº CLETO JARA HERRERA
Secretario Académico,
Facultad de Farmacia y Bioquímica



C.c., ORSA, Archivo.
AONR/mngd

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación